



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2025-GM/MDCH**

Chaclacayo, 06 de marzo de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 0064-2025-GPP/MDCH de fecha 04 de marzo del 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto relacionado con la formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **FEBRERO 2025**; y el Informe Legal N° 068-2025-GAJ/MDCH de fecha 05 de marzo del 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 47, numeral 47.1, indica que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para los productos y proyectos; y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2025-ALC-MDCH del 03 de enero de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 0064-2025-GPP-MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Chaclacayo, se consideró necesario efectuar para el mes de **FEBRERO 2025**, modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre actividades por el importe total de **HABILITACIONES Y ANULACIONES**, que se adjuntan en las Notas de Modificación por el importe total de **S/ 2,002,456.00 soles** (Dos millones dos mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), correspondiendo al **Rubro 00 Recursos Ordinarios S/ 974,513.00** (Novecientos setenta y cuatro mil quinientos trece con 00/100 soles), **Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal S/ 123,208.00** (Ciento veintitrés mil doscientos ocho con 00/100 soles), **Rubro 08 Impuestos Municipales S/ 204,215.00** (Doscientos cuatro mil doscientos quince con 00/100 soles), y al **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados S/ 700,520.00** (Setecientos mil quinientos veinte con 00/100 soles), los cuales son necesarios formalizar mediante Resolución, tal como se establece en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que con Informe Legal N° 068-2025-GAJ/MDCH de fecha 05 de marzo 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la Formalización de Notas de Modificación Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **FEBRERO 2025**, tal como consta en los anexos de Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias – Habilitaciones y Anulaciones;

Por lo expuesto, y conforme a la facultad otorgada en la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MDCH de fecha 17 de enero 2023, mediante el cual en su artículo Primero resolvió: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, facultades del Titular del pliego – entre otros – a la Gerencia Municipal (...) I. EN MATERIA ADMINISTRATIVA: (...) 4. "Aprobar modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático"; y en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático correspondientes al mes de **FEBRERO 2025**, por el monto total de **S/ 2,002,456.00 SOLES (DOS MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el Marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N.º 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias" del N° 055 - 066, 068 - 082, 084 - 086, 088 - 095 y 097 - 105, emitidas durante el mes de **FEBRERO 2025**.

**ARTICULO TERCERO.** - Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

*REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE*



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Abog. Lourdes G. Enciso Huarac  
GERENTE MUNICIPAL

Par  
Amistad  
sol

